



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 388 FECHA 17.04.14

CARPETA N° 85/14

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 3137 de 28.11.13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD: ROL AVALUO N° 3253-696, Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 42.500,00 m2 100%, Calle/Camino SECTOR TROMEN HIJ. N° 12 Superficie Primer Piso 52,80 m2 0,12%

Urbana Rural

Table with 2 columns: Field (Propietario, Dirección, Representante Legal, Domicilio en) and Value (JORGE LAGOS EPUL, RUT, etc.)

Table for II.- PROFESIONALES with columns: Nombres y Apellidos, Ciudad. Includes Architect (MARIA IGNACIA CORDERO CORREA), Constructor (JAIME CORDERO CUEVAS), etc.

III.- ACOGIDO LEY D.F.L N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES ART. 5.1.7. O.G.U. Y C.

Table for IV.- DESTINO and V.- SUPERFICIE APROBADA with columns: CLASE, SUPERFICIE, PISOS. Shows E-5, 52,8 m2, 1 PISOS.

- VI.- NOTAS: 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra. 2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras. 3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras. 4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM. 5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto. 6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto. 7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno. 8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 9. Debera reducir a escritura publica el presente permiso de edificación, con anterioridad a la recepción final o parcial. 10. Al momento de la recepción final de obras la edificación debera contar con resolución sanitaria aprobada por el MINSAL. 11. Se aprueba Carpeta N° 85/14 en 52,8 m2 destino Vivienda en un Primer Piso en terreno 42.500 m,2.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

Revisor



DIRECTOR

ANGELICA NAVARRO OLIVA DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)